



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 5 096 7115



07 08 12

REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL



2008.00

n.o. 1102

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL NOVENTA Y TRES.

(14,093)

POR LA CUAL la sociedad **BLAZ OVERSEAS INC.**, protocoliza Acta de una reunión de DE ACCIONISTAS, otorgando Poder General a favor de la señora **ANA BEATRIZ PONCE ZAMORA**.

Panamá, 6 de agosto de 2012.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil doce (2012), ante mí, Licenciado **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- trescientos once- setecientos treinta y cuatro (8- 311- 734), compareció personalmente **ROBERTO GUARDIA RABELL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres- cuatrocientos veintiséis (8-243-426), abogado en ejercicio, a quien conozco, autorizado por la sociedad **BLAZ OVERSEAS INC.**, organizada bajo las Leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita a la Ficha siete siete cero cuatro dos seis (770426), Documento dos uno ocho uno siete ocho cuatro (2181784), de la Sección de Mercantil del Registro Público de la ciudad de Panamá, y debidamente facultado para este acto, me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día tres (3) del mes de agosto de dos mil doce (2012).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leída como les fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **CLAUDIA GARCIA**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos noventa y uno - setenta y cinco (8-491-75) y **DAVID ALVEO**, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos diecinueve- mil cuatrocientos diez (8-719-1410), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia firman todos ante mí el notario que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL NOVENTA Y TRES.

(14,093)

(fdo.) **ROBERTO GUARDIA RABELL**.--(fdos.) **Claudia Garcia** (testigo).--**David Alveo** (testigo).

(fdo.) **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

14

-----ACTA DE UNA REUNION DE JUNTA DE ACCIONISTAS-----

-----DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA-----

-----BLAZ OVERSEAS INC.-----

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día tres (3) del mes de agosto de dos mil doce (2012), en la ciudad de Panamá, tuvo lugar una reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada **BLAZ OVERSEAS INC.**, organizada bajo las Leyes de la República de Panamá debidamente inscrita a la Ficha siete siete cero cuatro dos seis (770426), Documento dos uno ocho uno siete ocho cuatro (2181784), de la Sección de Mercantil del Registro Público de la República de Panamá.

Se encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, y los accionistas renunciaron a la previa convocatoria.

Actuó como Presidente, **DAYSÍ LORENA GIL**, y como Secretaria, **LUZ ERIKA JULIO**, ambos titulares de dichos cargos.

Comprobado el quórum, el Presidente dio inicio a la reunión manifestando que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a favor de la señora **ANA BEATRIZ PONCE ZAMORA**.

Presentada la moción y debidamente secundada, se aprobó por unanimidad la siguiente Resolución.

-----RESUÉLVASE:-----

**PRIMERO:** Otorgar un Poder General a favor de la señora **ANA BEATRIZ PONCE ZAMORA**, mujer, mayor de edad, Ecuatoriana, con pasaporte No.1304069881, para actuar en nombre de la sociedad, con amplias facultades de gestión y disposición en cualquier parte del mundo, facultándola de modo expreso a:

- 1) Adquirir para la sociedad otorgante toda clase de bienes muebles e inmuebles así como derechos personales o reales y firmar respecto a la misma los contratos que sean necesarios y hacerlos inscribir en el Registro Público cuando ello sea necesario.
- 2) Administrar todos los bienes muebles e inmuebles y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, autorizándolo de modo expreso a venderlos todos o cualesquiera de ellos, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma, permutarlos, hacer segregaciones, reuniones o incorporaciones de fincas, recibir el precio o el valor de los gravámenes que les imponga, recibir el bien permutado, dar consentimiento para cancelar hipotecas y firmar los documentos y Escrituras Públicas que para los efectos anteriores puedan requerirse conviniendo en todo caso las





NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la reunión siendo las doce (12:00 m.) del día antes mencionado.

(fdo.) Presidente, DAYSI LORENA GIL.----- (fdo.) Secretaria, LUZ ERIKA JULIO.

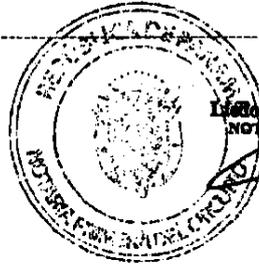
La suscrita Secretaria de la sociedad anónima denominada **BLAZ OVERSEAS INC.**, por este medio certifica que el acta que antecede es fiel copia de su original y concuerda en todas y cada una de sus partes con la que reposa en el Registro de Actas de la sociedad.

(fdo.) Secretaria, LUZ ERIKA JULIO.

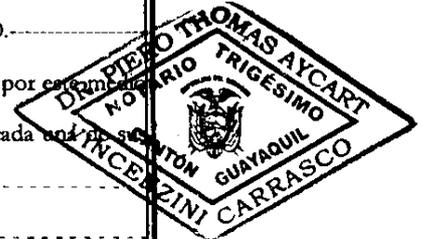
Acta confeccionada y refrendada por el Lic. Roberto Guardia Rabell, Abogado en ejercicio.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los seis

(6) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).



LUZ ERIKA JULIO  
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (5) fojas, es igual al documento original Guayaquil, 07 MAY 2012

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL